



a698a66420eec472eb49b21facd66dfb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a698a66420eec472eb49b21facd66dfb>

PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

PR-1101-01



**Centro Universitario
de la Defensa Zaragoza**

CSV: a698a66420eec472eb49b21facd66dfb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	08/11/2022 12:00:00	

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. DESARROLLO	4
5.1. El concepto de grupos de investigación y su estructura	4
5.2. El proceso de reconocimiento interno.....	5
5.3. La evaluación de la calidad de los grupos de investigación reconocidos.....	7
6. RESPONSABILIDADES.....	7
7. FORMATOS RELACIONADOS	7
8. HISTORIAL DE REVISIONES	8



a698a66420eec472eb49b21facd66dfb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a698a66420eec472eb49b21facd66dfb>

CSV: a698a66420eec472eb49b21facd66dfb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	08/11/2022 12:00:00	

1. OBJETO

Definir los pasos a seguir para la creación y gestión de los grupos de investigación reconocidos por el CUD.

2. ALCANCE

Profesorado del CUD.

3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE

Documentación externa

- Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las directrices generales para la ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los centros universitarios de la defensa.
- ORDEN CUS/1338/2019, de 8 de octubre, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2020-2022.

Documentación interna

- PR-1002 Procedimiento para identificación de líneas de investigación
- PR-1204 Procedimiento para la evaluación y mejora de la actividad investigadora
- Plan de actuación plurianual y planes anuales
- Plan de promoción de la investigación del CUD

4. DEFINICIONES

- **Grupo de investigación:** Es el conjunto organizado de investigadores que pueden acreditar una trayectoria de trabajo conjunto, coherente y de calidad constatable y relevante en su ámbito, en torno a una o varias líneas comunes de actividad investigadora.
- **Investigador principal de un grupo de investigación:** Es el investigador efectivo con título de doctor que desarrolla las funciones de dirección, representación y coordinación de la actividad investigadora del grupo, que deberá tener una vinculación contractual con el CUD como personal docente e investigador (PDI) bajo una figura de profesorado permanente.



- **Investigadores efectivos:** investigadores vinculados por una relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo de investigación en las categorías profesionales y modalidades de contrato de trabajo que se señalan a continuación:
 - **Personal docente e investigador (PDI)** funcionario y contratado de la Universidad o de sus centros adscritos,
 - **Personal Investigador funcionario** al servicio de los organismos públicos de investigación de las Escalas Científicas previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como el Personal Investigador contratado laboral.
- **Miembros colaboradores:** otros investigadores titulados universitarios distintos de los mencionados en la definición anterior (investigadores efectivos), vinculados mediante una relación funcional, estatutaria o contractual con un centro u organismo de investigación de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional.

5. DESARROLLO

5.1. El concepto de grupos de investigación y su estructura

Un grupo de investigación es una unidad organizada en torno a una línea o líneas comunes de actividad científica o técnica.

Según se establece en la Orden ministerial de referencia, dentro de los grupos de investigación se podrán integrar investigadores y técnicos procedentes de otros centros de investigación pertenecientes o ajenos al Ministerio de Defensa.

Teniendo en cuenta esta mención a la Orden Ministerial y las definiciones anteriormente descritas, los grupos de investigación estarán formados por investigadores efectivos teniendo como mínimo 2 profesores del CUD, y siendo uno de ellos el IP. Además, podrán incluirse miembros colaboradores, pero nunca la suma de investigadores efectivos y miembros colaboradores procedentes de centros o universidades distintas del CUD podrán superar el 40% del total.

CSV: a698a66420eec472eb49b21facd66dfb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	08/11/2022 12:00:00	

Los investigadores tanto efectivos como colaboradores solo podrán formar parte de un grupo de investigación del CUD. Los grupos de investigación estarán formados por un **mínimo de 3 investigadores efectivos**, incluido el IP.

5.2. El proceso de reconocimiento interno

El CUD promoverá la creación de grupos de investigación vinculados al centro para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de actuación plurianual, planes anuales y plan de promoción de la investigación del CUD.

La propuesta de grupos de investigación será voluntaria por parte del personal docente e investigador del CUD. Para solicitar la creación de un grupo de investigación, se utilizará la **FC - 1001 Solicitud de reconocimiento del grupo de investigación** que se entregará en registro del CUD.

El proceso de reconocimiento interno de grupos de investigación vinculados al CUD estará enmarcado en una estrategia global de potenciación de la investigación del Centro. La concesión del reconocimiento será competencia de una comisión designada para ello.

La Comisión estará compuesta por cinco personas: el responsable de OPID, los responsables de las áreas de docencia y el director del CUD que la presidirá.

El plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento del grupo de investigación estará abierto durante todo el año. Esta comisión reconocerá los nuevos grupos de investigación en un **proceso abierto** de evaluación de solicitudes de reconocimiento en un plazo máximo de 3 meses desde la presentación de la solicitud.

Asimismo, se permitirán modificaciones de la composición de los grupos de investigación reconocidos en todo momento, registrándose estos cambios en la información relativa a los grupos del CUD.

Los grupos de investigación reconocidos podrán elegir libremente sus líneas de investigación, con base en los resultados del PR-045 Procedimiento para identificación de líneas de



investigación, que fijarán la temática científica y tecnológica en la que realizan su actividad dentro del ámbito expresado por el nombre elegido.

El CUD, a través de la comisión, deberá velar porque las líneas de investigación de sus grupos de investigación reflejen la realidad de la actividad a desarrollar en un ámbito científico y tecnológico, claramente identificado en la definición estratégica del centro. El CUD podrá reconocer a más de un grupo de investigación con la misma temática o con alguna línea de investigación común.

Los criterios para el reconocimiento de grupos de investigación vinculados al CUD, serán los siguientes:

- Potencialidad del grupo para llegar a ser reconocido en el ámbito de la CCAA.
- Adecuación a las líneas estratégicas y objetivos del Plan de actuación plurianual.
- Adecuación a la Orden Ministerial para la ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los centros universitarios de la defensa (líneas de investigación, estructura de los grupos, etc.)
- Los grupos de investigación que deseen obtener el reconocimiento por parte del CUD deberán acreditar, al menos dos tercios de los miembros, **una actividad común de I+D+i** en los dos años anteriores a la petición de reconocimiento.

La actividad común podrá ser de los siguientes tipos:

- Proyectos de I+D+i financiados por las Administraciones Públicas o por entidades privadas.
- Publicaciones científicas y tecnológicas: artículos en revistas, comunicaciones en congresos, capítulos de libros, y similares.
- Patentes, registros de software.
- Otras actividades relacionadas con la investigación: organización de conferencias, congresos, seminarios, talleres y similares abiertos a la participación nacional e internacional, dirección de tesis o TFM.

El CUD mantendrá un registro electrónico público, accesible desde el portal de Internet del Ministerio de Defensa, con los grupos de investigación y personal investigador individual



vinculados al centro, que será actualizado con carácter anual, y en el que se relacionarán, al menos, las líneas de investigación, sus integrantes, las publicaciones y los proyectos más relevantes.

5.3. La evaluación de la calidad de los grupos de investigación reconocidos

El proceso de reconocimiento de grupos de investigación no implica la evaluación de la calidad de la investigación que realizan sino asegurar que se satisfacen las condiciones mínimas exigidas en el presente documento.

La evaluación se llevará a cabo según el **PR-1204 Procedimiento para la evaluación y mejora de la actividad investigadora**.

6. RESPONSABILIDADES

Coordinación OPID

- Forma parte de la Comisión y garantiza su desarrollo
- Vela por la aplicación correcta de este procedimiento

Dirección

- Preside la Comisión

Investigador principal (IP)

- Realiza la solicitud de grupo de investigación
- Lidera y coordina el grupo de investigación

Comisión formada por el responsable de OPID, los responsables de las áreas de docencia y el director del CUD.

- Valora las solicitudes de reconocimiento y, en su caso, aprueba la creación y reconocimiento de los nuevos grupos de investigación

7. FORMATOS RELACIONADOS

- FC-1001 Solicitud de reconocimiento de grupo de investigación



8. HISTORIAL DE REVISIONES

REV	MODIFICACIÓN	APROBADO POR	FECHA
01	Incorporación de referencias adicionales al Orden DEF/375/2021. Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de grupos de investigación. Información pública sobre grupos de investigación. Modificación de codificación del procedimiento y documentos asociados.	Francisco José Gómez Ramos (Director)	08/11/2022
00	Procedimiento original	Francisco José Gómez Ramos (Director)	23/08/2022



a698a66420eec472eb49b21facd66dfb

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a698a66420eec472eb49b21facd66dfb>

PR-1101-01

8

CSV: a698a66420eec472eb49b21facd66dfb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	08/11/2022 12:00:00	